

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Junio 23 de 2009

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD, en cumplimiento de su función estatutaria de difundir la información a toda la comunidad universitaria de la Universidad y al público en general, acerca de las decisiones del máximo organismo de dirección y gobierno de esta Institución universitaria, como lo es, **EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**.

I N F O R M A:

Que en sesión realizada en la mañana de hoy en el Club de Ejecutivos de Bogotá, el **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO** con una votación nominal mayoritaria de seis (6) votos, de nueve posibles **DEROGÓ LA FIGURA DEL CENSOR UNIVERSITARIO**, que fue creado mediante el **Acuerdo 005 del 11 de diciembre de 2008**.

El **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**, a través de otro Acuerdo de la misma jerarquía, después de haber analizado varios conceptos allegados a la Universidad sobre la legalidad de esta figura poco usual en universidades estatales u oficiales, derogó en su totalidad y dejó sin efecto el **Acuerdo 005 del 11 de diciembre de 2008**.

Así las cosas, nuevamente el Rector de la Universidad, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la Universidad **REASUME** con plenitud la capacidad nominadora en la Universidad que estaba limitada por el **Acuerdo 005 del 11 de diciembre de 2008**. Con la derogatoria de este Acuerdo, Las Oficinas Asesoras de: **Asuntos Disciplinarios** y de **Control Interno** seguirán dependiendo como antes de la Rectoría de la Universidad; y el cargo de **Jefe de la Oficina de Quejas y Reclamos y Atención al Ciudadano** que fue suprimido para dar paso al cargo de Censor Universitario, es restablecido dentro de la estructura orgánica al interior de la Universidad, dependiente de la Secretaría General de la Universidad.

Entre otras disposiciones adoptadas por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el Acuerdo aprobado en el día de hoy, se dice que las competencias, funciones y facultades conferidas al Censor Universitario regresarán a partir de la fecha con sus respectivos presupuestos a los órganos, oficinas y cargos que funcionalmente las tenían antes de la vigencia del Acuerdo derogado. En tanto, se dio por terminado el encargo a un funcionario en provisionalidad de la Universidad que en forma transitoria designó el Consejo Superior Universitario para el desempeño del cargo de Censor Universitario.

Por otro lado, **EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO** ha determinado la conformación de **UNA COMISIÓN** integrada por miembros de esta honorable corporación colegiada, con el objeto de iniciar el estudio previo de los documentos resultantes de la **ASAMBLEA CONSULTIVA UNIVERSITARIA** que se encargó de generar unas propuestas de reformas a los estatutos internos de la Universidad.

Finalmente, **EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO** aprobó la el cambio de denominación de la **Especialización en Ingeniería de Producción** por el de **Especialización en Ingeniería de Producción y Logística**, revisado la documentación enviada por la Facultad de Ingeniería, de recibir el estudio, valoración y concepto de la Coordinación General de Autoevaluación y Acreditación y la recomendación del Consejo Académico de la Universidad.

ORIGINAL FIRMADO POR:
LUISA FERNANDA LANCHEROS PARRA
SECRETARIA GENERAL UDFJC
Secretaria Consejo Superior